

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **202000024** 00, demandante **ANDRES ROBAYO BOHORQUEZ** causante **ULPIANO ROBAYO BOHORQUEZ** informando que los apoderados solicitaron prórroga de 15 días para presentar trabajo de partición. Sírvese disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa a folio 64 que los apoderados CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO, NURI YOMAIRA ZAPATA MOLINA y ALVARO BENJAMIN ACOSTA MURILLO, el pasado 14 de agosto de 2023 solicitaron prórroga por el termino de 15 días para presentar el correspondiente trabajo de partición, a lo que accedió el despacho con auto del 4 de septiembre de 2023, pero a la fecha las partes no se han pronunciado al respecto. Por tal razón se dispone:

REQUERIR a las partes para que en término de cinco días (5) improrrogables presenten el trabajo de partición, para poder dar continuidad con el proceso, como lo dispone el artículo 509 del Código General del proceso. Téngase en cuenta que es una carga procesal que les corresponde y de no cumplirse, se podrá dar aplicación a las figuras jurídicas que establece la ley.

Cumplido dicho termino, regresen las diligencias al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34119d19e892fcd945de82eeb55f74bfb6492d17ec28abb820573c9896ca22**

Documento generado en 07/02/2024 01:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>